



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 906 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 3780711, con Registro Documental N° 6202622, que contiene el MEMORÁNDUM N° 054-2023-GRA/GRS-GR/OSC, en donde el Gerente Regional de Salud Arequipa, dispone proyectar la resolución para la conformación de la Comisión para el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153 en mérito de la Ley N° 31553, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 026-2023-SA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 31553, Ley de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus órganos públicos, GERESAs y DIRESAs de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAs y DIRESAs de los Gobiernos Regionales y entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153, en donde mediante el artículo N° 10° determina la conformación de la comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante MEMORANDUM N° 054-2023-GRA/GRS-GR/OSC, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, dispone emitir acto resolutivo de conformar la Comisión para el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153 en mérito de la Ley N° 31553 y aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, a partir de la fecha la **COMISIÓN PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR COMPRENDIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 EN MERITO DE LA LEY N° 31553**, con los siguientes integrantes:

...///

///...

1. Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva quien **PRESIDIRÁ.** -
 - a. M.C. Rodrigo, CRUZ TAGLE (Titular)
 - b. OBS. Ydelsa Lucia, DELGADO LUNA (Suplente)
2. Un/a representante de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, quien actuara de **SECRETARIO TECNICO.** -
 - a. ABOG. Jaime Pastor, URIARTE VELAZCO (Titular)
 - b. ING. Haydee Marleny, QUISPE QUISPE (Suplente)
3. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Legal o quien haga de sus veces. -
 - a. ABOG. Rolando, PAUCARA APAZA (Titular)
 - b. ABOG. Juan Mario, PEREZ LEIVA (Suplente)
4. Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien haga de sus veces. -
 - a. ING. Johnny, CHACON ADCO (Titular)
 - b. SRA. Leslie Luz, ROCHA OROZ (Suplente)
5. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga de sus veces. -
 - a. MAG. Miluzca Malbina, RIVAS ARESTEGUI (Titular)
 - b. C.P.C. Roberto Carlos, LAIME SIVANA (Suplente)
6. Un/a representante de los Gremios Sindicales en calidad de **VEEDOR.**
7. Un/a representante del Órgano de Control Institucional en calidad de **VEEDOR.**

ARTÍCULO 2º.- La Comisión conformada en la presente resolución, será la responsable de la conducción del proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153 en Mérito de la Ley N° 31553, en conformidad con las normativas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- La comisión de Reasignación, hará llegar el Informe Final del proceso como establece el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación Gradual Y Progresiva De Los Profesionales De La Salud Y Personal Técnico Y Auxiliar Comprendidos En El Decreto Legislativo N° 1153;

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECISIETE (17) días del mes de OCTUBRE del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mag. Walther Sebastian Oporto Perez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
CMP 033512

WSOP/JPUV/HM/Q/JCS

